



REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. JD-018-2025
(De 28 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se autoriza a la Directora General o al Jefe de Compras del Registro Público de Panamá para convocar el Acto Público para la: **“IMPERMEABILIZACIÓN, SELLADO DE FISURAS, REVESTIMIENTO, FIJACIÓN DE ALUCOBOND Y PINTURA EN AZOTEA, PAREDES Y VENTANAS, COLOCACIÓN DE PAPEL AHUMADO, MANTENIMIENTO, REPARACIONES EN GENERAL, LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y OTROS EN LA SEDE REGIONAL DE HERRERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ”**, por un monto hasta de Noventa y dos mil balboas con 00/100 (B/.92.000.00), incluyendo el I.T.B.M.S.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, el Registro Público de Panamá es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que según lo establece el artículo No. 7 numeral 1, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, es función de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá “Establecer las políticas generales para la administración del Registro Público.”

Que corresponde a este ente colegiado, en su calidad de máxima autoridad de esta institución, autorizar los contratos, convenios, concesiones, actos, transacciones u otras operaciones que deba efectuar el Registro Público, cuyo monto individual tenga una cuantía superior a los cincuenta mil balboas (B/. 50,000.000).

Que, el Registro Público de Panamá en cumplimiento de su plan de mantenimiento y conservación de la infraestructura física de sus instalaciones, requiere la contratación de una empresa especializada para realizar el servicio de mejoras generales del edificio donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Regional de Herrera, el cual es propiedad de la institución.

Que, la Regional del Registro Público en la Provincia de Herrera, consta de un edificio de dos plantas construido en 2010 y está presentando problemas de filtraciones de agua en la losa, paredes, fascias, ventanales, daños en baldosas, deterioro de la pintura exterior e interior, desperfecto de las puertas y ventanas, este deterioro considerable en la infraestructura hace necesario que se hagan las gestiones que permitan la contratación a través de acto público de una empresa que se encargue de realizar los siguientes trabajos: impermeabilización de azotea, paredes y losa, pintura interior y exterior; las mejoras de iluminación, cielo raso, gypsum, suministro e instalación de cortinas tipo roller, suministro e instalación de baldosas, suministro e instalación de puertas dobles de vidrio con marco de metal, suministro e instalación de 2 letreros luminosos con texto “Registro Público”.

Que, en consecuencia, en el Departamento de Compras, una vez hecha la investigación de mercado local, de acuerdo con el informe de sustentación de precio de referencia, debidamente firmado por la unidad gestora, se determinó la necesidad de una suma de hasta noventa y dos mil balboas con 00/100 (B/.92.000.00).

Que es responsabilidad y obligación de las autoridades administrativas, cumplir y hacer cumplir las normas que regulan las contrataciones públicas,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Directora General o al Jefe de Compras del Registro Público de Panamá para convocar el Acto Público para la: **“IMPERMEABILIZACIÓN, SELLADO DE FISURAS, REVESTIMIENTO, FIJACIÓN DE ALUCOBOND Y PINTURA EN AZOTEA, PAREDES Y VENTANAS, COLOCACIÓN DE PAPEL AHUMADO, MANTENIMIENTO, REPARACIONES EN GENERAL, LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y OTROS EN LA SEDE REGIONAL DE HERRERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ”**, por un monto hasta de Noventa y dos mil balboas con 00/100 (B/.92.000.00), incluyendo el I.T.B.M.S.

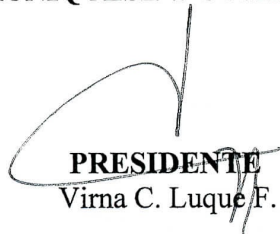
SEGUNDO: ADVERTIR que todas estas autorizaciones se confieren para que la presente Contratación se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos por la Ley.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo No. 7, numerales 1 y 10, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


PRESIDENTE
Virna C. Luque F.


SECRETARIO
Javier A. Cortez F.



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL


12 Septiembre 2025
FECHA SECRETARÍA GENERAL